



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

60

VISTO el Expediente N° 31/15 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de la Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería -RADEHM-, tomos IV y V.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "EDICIONES DE LA LENGUA", "USHUAIA LIBROS" y "LA BOUTIQUE DEL LIBRO"; siendo la citada en primera instancia las únicas que ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 10 el comercio "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Arturo Ralinqueo ofrece los tomos IV y V de la Revista de Derecho a la Energía, Hidrocarburos y Minería -RADEHM- que se ajustan a las especificaciones solicitadas.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, y en el Decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.45.451 – Libros y otros elementos de biblioteca – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de los tomos IV y V de la Revista de Derecho a la Energía, Hidrocarburos y Minería -RADEHM- a la empresa "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Arturo Ralinqueo, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 60 /15**

Ushuaia, 30 OCT 2015


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur